

Contratos en Unidades Nulas: El Imperativo Jurídico de Corregir la Tergiversación del Dinero

Quae ab initio non valent, ex post facto convalescere non possunt

El Problema Jurídico Fundamental: Una Unidad Sin Referencia Determinada

Un contrato válido requiere términos determinados. La determinación exige que la unidad en que se denominan las obligaciones tenga una definición intensional válida — condiciones necesarias y suficientes en términos independientemente determinables.

Unidad válida (metro)

Distancia que recorre la luz en $1/299.792.458$ s — anclada externamente, no circular, verificable independientemente por cualquier observador.

Unidad válida (kilogramo)

Definido mediante la constante de Planck — independiente de cualquier artefacto físico, verificable en cualquier lugar.

Unidad monetaria (cualquier moneda)

«El dinero es un medio de intercambio» → el intercambio presupone valor → el valor presupone un estándar → el estándar es el dinero. Ningún elemento tiene existencia independiente fuera del bucle.

Esto es circularidad viciosa — suficiente para invalidar cualquier contrato o instrumento que dependa de ella, porque no tiene ninguna relación lógica con la realidad verificable de forma independiente.

La Prueba $B = 0$ — Traducción Jurídica

$$A = A + B \text{ si y solo si } B = 0$$

Sea $A \geq 0$ el valor de los bienes y servicios transados. Sea $B \geq 0$ el valor independiente atribuido a la propia unidad monetaria. Si $B > 0$, entonces $A + B \neq A$ — la anotación no mide solo lo que se transó. Mide algo más. El instrumento de registro ya no es pasivo.

"Las cosas o servicios imposibles no pueden ser objeto de contratos."

— Art. 1272, Código Civil español

- Un contrato sobre un valor denominado en una unidad con $B > 0$ es un contrato sobre una cantidad que no puede determinarse independientemente de la fluctuación del precio propio de la unidad
- El poder adquisitivo de la unidad se erosiona a tasa r por período (Teorema 1, demostrado por inducción) — la cosa contratada no es constante
- Esto no es una deficiencia a corregir dentro del marco existente — es el hallazgo que hace necesario su reemplazo

El Fallo de Fungibilidad — Una Derivación Jurídica en Cinco Pasos

1

Definición de fungibilidad:

Una cosa fungible: cada unidad es intercambiable con cualquier otra de la misma especie y calidad. Calidad = poder adquisitivo en el contexto monetario.

2

La fungibilidad requiere:

Para la fungibilidad monetaria, una unidad recibida hoy debe intercambiarse por el mismo valor real que una recibida ayer o mañana.

3

El Teorema 1 demuestra:

$C_n = W(1+r)^n$ — el poder adquisitivo de una unidad monetaria no es constante bajo $B > 0$. Se erosiona a tasa r por período. $\pi \approx r$ es la definición observable de inflación.

4

Por tanto:

La unidad monetaria bajo $B > 0$ no satisface la definición legal de cosa fungible. La calidad — poder adquisitivo — no es constante.

5

Consecuencia:

Todos los contratos monetarios presuponen fungibilidad. Un contrato cuya unidad de cuenta no es fungible carece de términos determinados. Tal contrato es nulo ab initio.

Quae Ab Initio Non Valent — La Doctrina del Nulo desde el Origen

"Quae ab initio non valent, ex post facto convallescere non possunt — lo que es nulo desde el principio no puede ser validado por un acto posterior."

— Principio de derecho común y civil

- Un instrumento nulo no es meramente anulable — no tiene efecto jurídico desde su origen. Ningún cumplimiento, consentimiento o confianza posterior puede subsanarlo.
- La defensa del progreso (Capítulo 21a §1): el sistema monetario ha sido el motor del desarrollo — esto es autorreferencial. Valida la tergiversación apelando a consecuencias medidas en unidades producidas por la propia tergiversación. La circularidad es viciosa.
- El problema de medición (Capítulo 21a §2): las reclamaciones financieras mundiales superan los activos reales entre 3 y 10 veces (Bain 2012; BIS 2024). El «progreso» citado es una mezcla indeterminada de desarrollo genuino y extracción fantasma — inseparables en unidades nulas.
- El argumento de la guerra (Capítulo 21a §5): la capitalización de la deuda soberana produce obligaciones nominalmente impagables por medios productivos. El principio quae ab initio resuelve esto: las obligaciones fantasma generadas por unidades nulas se disuelven al reconocer la nulidad.
- El contrafáctico (Capítulo 21a §3): con $r=0$, el crecimiento logístico produce expansión genuina. La tergiversación no produce crecimiento — grava el crecimiento.

Responsabilidad Post-Alerta — El Umbral de Conocimiento Ha Sido Superado

Una vez que se ha presentado formalmente a una institución un argumento que establece la invalidez de la unidad monetaria, la presentación continuada de contratos monetarios como válidos sin cualificación formal constituye como mínimo negligencia en la representación.

Este argumento ha sido presentado formalmente al: Banco de Pagos Internacionales (BIS), Banco Central Europeo (BCE), Banco de España, e instituciones académicas europeas y balcánicas. No ha sido refutado en ningún foro.

El instrumento procesal:

"Reconozca por escrito: (1) que actualmente no existe ninguna definición formal válida de la unidad monetaria que sea internamente coherente, obedezca las leyes naturales y sea plenamente coherente con los términos de los contratos monetarios vigentes; (2) que la noción operativa del dinero constituye una tergiversación de lo que debe ser una unidad monetaria válida; (3) que esta tergiversación produce inestabilidad estructural con consecuencias para cada individuo sujeto a ella."

— Plantilla de demanda — moneytransparency.com/demand-registry

Si la autoridad se niega: la negativa es evidencia prima facie de que no existe una definición válida. Documenta la fecha, destinatario y forma de la negativa.

Implicaciones Prácticas para el Derecho Contractual, Regulatorio y Constitucional

Derecho contractual:

Cada contrato denominado en unidades monetarias convencionales carece de términos determinados. La unidad no tiene definición intensional válida (Capítulo 1) ni condiciones de verdad decidibles. Los contratos indeterminados son nulos ab initio.

Capital regulatorio:

Los ratios regulatorios (adecuación de capital, apalancamiento) denominados en unidades monetarias heredan la indeterminación. Un ratio de dos cantidades indeterminadas es en sí mismo indeterminado. El cumplimiento de tales ratios no proporciona ninguna garantía determinada.

Deuda soberana:

Las obligaciones nominales demostradas formalmente como impagables por medios productivos por el Teorema 1 ($C_n = W(1+r)^n$). El principio quae ab initio disuelve las obligaciones fantasma generadas por unidades nulas una vez reconocida la invalidez.

Constitucional:

La política monetaria opera sobre $V=PQ/M$, demostrada formalmente indeterminada (Capítulo 13a). Los instrumentos son estructuralmente ciegos. Ningún mandato constitucional de estabilidad de precios puede cumplirse mediante una señal indeterminada.

Fiscalidad:

La fiscalidad porcentual (IVA, IRPF, plusvalías) es estructuralmente idéntica a la comisión porcentual demostrada inestable en el Teorema 1 — entra en la tasa de extracción efectiva y capitaliza hacia adelante a través de la cadena de valor (Capítulo 22, Requisito 2).

FILP como Estándar Jurídico — Carga de la Prueba Simétrica

Primeros Principios Lógicos Independientes (FILP): toda afirmación debe rastrearse hasta (a) un fenómeno observable de forma independiente por cualquiera, o (b) una derivación lógica válida de tal fenómeno o de un axioma cuya negación conduce a contradicción.

Aplicado simétricamente a las afirmaciones monetarias:

"El interés es el precio del capital"

Debe rastrearse hasta un fenómeno observable independientemente o una derivación válida. No puede: el 'precio' del capital presupone la validez de la unidad monetaria cuya validez está bajo examen. Circular bajo FILP.

"La inflación es demasiado dinero persiguiendo muy pocos bienes"

$V=PQ/M$ está demostrada formalmente indeterminada (Capítulo 13a). La afirmación atribuye un mecanismo causal a una fórmula que no puede distinguir entre cuatro realidades económicas radicalmente distintas.

"El sistema funciona porque ha producido crecimiento"

Autorreferencial: mide el progreso en unidades cuya validez es el objeto del litigio. Equivalente a usar un termómetro roto para verificar su propia precisión.

La no participación, la preferencia institucional o la opinión económica no constituyen refutación bajo FILP. La refutación requiere

Capítulo 20: El Remedio y Sus Consecuencias Jurídicas

La unidad pasiva ($B=0$) proporciona el remedio. Su existencia jurídica está establecida por el mismo estándar que cualquier concepto válido: una definición intensional completa y no circular.

Contratos nuevos:

Deben denominarse en unidades que satisfagan las 13 condiciones del Capítulo 18. $B=0$ es necesario pero no suficiente — todas las condiciones deben cumplirse simultáneamente.

Contratos existentes:

Evalutados para su validez bajo el Capítulo 20. Las obligaciones acumuladas anteriores requieren tratamiento jurídico — pero su fuente (el mecanismo de capitalización) se apaga en el momento en que se adopta $B=0$.

Carácter de interruptor:

La corrección actúa como un interruptor de luz, no como un dial. No se crean nuevas obligaciones fantasma desde el momento del cambio definitorio. Las obligaciones anteriores permanecen y requieren gestión de transición.

Disolución de obligaciones fantasma:

Una vez establecida la invalidez formal de los contratos denominados en unidades nulas, se disuelven las obligaciones fantasma que hacen racionalmente estructural el cálculo bélico de ciertos actores. El principio *quae ab initio* no es meramente reparador — elimina una causa estructural de conflicto.

Capítulo 21a §7: La Crueldad Estructural como Consecuencia Jurídica Demostrada

El sistema $B>0$ no produce simplemente dificultades. Produce dificultades de un carácter específico y singularmente cruel:

"Impone a cada agente la experiencia de consecuencias que se presentan como abordables — a través de un instrumento de medida que es internamente autocohérente y parece coherente desde dentro — mientras garantiza estructuralmente que ningún abordaje dentro del sistema es posible. Cada unidad de esfuerzo humano, inteligencia y capacidad creativa dirigida a respuestas dentro del sistema es capacidad extraída del único remedio que funcionaría."

— MSTA V16, Capítulo 21a §7

- Tres razones estructurales independientes por las que no existe ninguna estrategia óptima en un sistema $B>0$ (demostradas — no observadas):
- Primera: $C_n = W(1+r)^n$ diverge independientemente de cada variable estratégica disponible para cualquier agente — ningún agente controla r o n
- Segunda: la señal política $V=PQ/M$ es formalmente indeterminada — el instrumento a través del cual los agentes perciben el estado del sistema es estructuralmente poco fiable
- Tercera: el principio de conservación de Stein — cada intervención localmente óptima transfiere el residuo de inestabilidad sin reducirlo a nivel de sistema
- Bajo el estándar del Capítulo 20: la administración continuada de instrumentos nulos a poblaciones que no pueden distinguir lo nulo de lo válido, tras notificación formal, no es descuido.

Capítulo 22: Requisitos de Política de la ONU — Dimensiones Jurídicas

R1 Definición Formal

Todas las unidades monetarias en contratos internacionales deben satisfacer las 13 condiciones del Capítulo 18. Ninguna moneda actual cumple este requisito.

R2 Pasividad Inmediata

Todas las comisiones porcentuales sobre el valor transado acumulado eliminadas inmediatamente. Se aplica igualmente a la fiscalidad porcentual — estructuralmente idéntica a la comisión porcentual demostrada inestable en el Teorema 1.

R3 Validez Legal

Todos los nuevos contratos internacionales denominados en unidades pasivas. Los contratos existentes evaluados bajo el análisis nulo ab initio del Capítulo 20.

R4 Transparencia

Especificaciones formales completas publicadas. Satisface el requisito de responsabilidad post-alerta — elimina la exposición a negligencia.

R8 Arquitectura de Información

Saldos de cuentas públicos, detalles de transacciones privados. Suma de todos los saldos = 0 — prueba verificable públicamente. Mecanismo anticorrupción más sólido que el sistema financiero actual.

R6 Gobernanza Tecnológica

Ninguna tecnología financiera que aumente la velocidad de transacción puede desplegarse sin cumplimiento previo de R1 y R2. $i_{ef} = r/\bar{\tau}$ aumenta al disminuir $\bar{\tau}$.

El Instrumento Procesal — Una Demanda que Precede a la Acción Legal

Cualquier parte de un contrato monetario puede hacer la siguiente demanda por escrito a su banco central, ministerio de finanzas o banco comercial:

"Reconozca por escrito: (1) que actualmente no existe ninguna definición formal válida de la unidad monetaria que sea internamente coherente, obedezca las leyes naturales y sea plenamente coherente con los términos de los contratos monetarios vigentes; (2) que la noción operativa del dinero constituye una tergiversación de lo que debe ser una unidad monetaria válida; (3) que esta tergiversación produce inestabilidad estructural con consecuencias para cada individuo sujeto a ella."

Si la autoridad se niega:

La negativa es evidencia prima facie de que no existe una definición válida. Documenta la fecha, destinatario y forma de la negativa. Regístralo en moneytransparency.com/demand-registry.

Si la autoridad proporciona una definición:

Verifica contra tres criterios: coherencia interna; conformidad con las leyes naturales; coherencia con los términos de los contratos vigentes. Si algún criterio falla, la incoherencia es reconocimiento implícito.

En cualquier caso:

La demanda no puede responderse sin comprometerse con el hallazgo formal. Es irresoluble en sus propios términos dentro del marco vigente.

Apéndice B: Estatus Científico — El Registro de Falsabilidad

Cada afirmación sustantiva del documento MSTA se mapea a su tipo y condición de falsabilidad. Ninguna afirmación es meramente opinión o está basada en autoridad.

Categoría	Ejemplos	Falsabilidad
Lógicamente necesario	$M \cap C = \emptyset$; prueba $B=0$; consecuencia A24	Negar requiere aceptar una imposibilidad aritmética/lógica
Matemáticamente demostrado	Teorema 1; fallo Radon-Nikodym; indeterminación $V=PQ/M$	Falsable solo identificando un error en la demostración — ninguno identificado
Empíricamente confirmado	Ley de potencias del talento humano; producción no monetaria; transmisión $B>0$	Falsable por observación contraria
Empíricamente predictivo	Pereza como retirada racional; estudios de RBU	Genera predicciones verificables sobre comportamiento con $r=0$

El documento no contiene ninguna afirmación que sea meramente opinión, preferencia o basada en autoridad. Cada afirmación sustantiva es o lógicamente necesaria, o matemáticamente demostrada, o empíricamente comprobable con una condición de falsabilidad establecida.

"El argumento se mantiene hasta que se identifique un error lógico específico en términos FILP conmensurables. La no participación no constituye refutación."

Apéndice C: Objeciones Clave y Respuestas — Para Procedimientos Jurídicos

O-1

Transición

"La corrección requiere dismantelar el sistema."

No. El sistema no necesita detenerse. La corrección es a nivel definitorio — la inestabilidad deja de generarse; las obligaciones anteriores se gestionan bajo el Capítulo 20.

O-6

Jurisdicción

"Quae ab initio se aplica de forma variable según la jurisdicción."

El argumento lógico (contrato indeterminado, sin condiciones de verdad determinadas) es independiente de la jurisdicción. Las autoridades jurídicas se citan como una expresión de la necesidad lógica, no como su prueba.

O-11

Separabilidad

"Los errores ontológico y operacional pueden abordarse independientemente."

Demostrado incorrecto por el Capítulo 3: la comisión porcentual es lógicamente consecuencia de $B > 0$ — no puede eliminarse racionalmente sin corregir la definición. Son un único problema en dos niveles.

O-12 TMM

"Los emisores soberanos no pueden ser forzados a la insolvencia — existe una definición válida en el dinero de curso legal."

El dinero de curso legal define la aceptación, no la validez de la medición. Un termómetro roto puede ser de curso legal. Las demostraciones de indeterminación e inestabilidad se aplican independientemente de los acuerdos de emisión.

El Resumen Jurídico

- La unidad monetaria carece de definición intensional válida — cada contrato denominado en ella es indeterminado desde su origen (Capítulo 1)
- La unidad monetaria bajo $B > 0$ no satisface la definición legal de cosa fungible — todos los contratos monetarios son nulos ab initio (Capítulo 20)
- La responsabilidad post-alerta ha sido activada: el argumento ha sido presentado formalmente al BIS, BCE y Banco de España sin refutación
- La demanda procesal (Capítulo 20) es irresoluble en sus propios términos — la negativa es evidencia; el cumplimiento requiere comprometerse con el hallazgo formal
- El remedio ($B=0$) disuelve las obligaciones fantasma generadas por unidades nulas — incluidas las que hacen racionalmente estructural el conflicto por precios de recursos
- Quae ab initio non valent, ex post facto convalescere non possunt. El período de ignorancia plausible ha terminado.

La Simplicidad del Remedio

Registra el valor de los bienes y servicios por su propio valor (dominio) — no como proporción del valor de lo que se está registrando (rango). Nunca asignes el valor de tu servicio en función del valor de los bienes y servicios de otros.

La especificación formal está completa.
El período de ignorancia plausible ha terminado.
El remedio no cuesta nada implementarlo.
No hay ninguna base racional válida para la demora.